



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.

Spñ Simon Comey, Comador de la Junta de
Propios q. todo se ha traído a este Ayuntamiento. Con
ta no hauewe encontrada semejantes prouicen
cias, ni tampoco las ordenes q. por N. U. se señalau
ron. Y. U. tiene fundada Justicia en sus regalías
por ser la distribución y reparto de sitios en la
Tercia un acto de buen Gobierno anexo per se
a los Ayuntam. Y en N. U. muy autorizado por
la posesión inmemorial enq. se halla.
La Junta de Propios, en lo Politico y Subordi
nado de los Concejos, no tiene Autoridad (salvo el
respeto al Convento) ni intervencion la may se
be: la Junta de Propios es un Tribunal
tiene las facultades q. en materia de ha com
tenido, por sus reales órdenes, pero sus Individos
fuera de la Junta no tienen grania, ni p. n. b. l.
p. a. en las funciones q. unidos y profun
ta se les ha concedido. Seria muy extraño q. un
Individuo de la Junta por solo ser Individuo
de ella tubiere las facultades de operar en la ma
teria de Propios. Ninguno de sus Individuos
es may autorizado q. el U. O. Concej. como Vice
vicente de ella, y no comprehende ni auto
ridad q. p. n. sola era circunstantia p. uerse di

